

Factura Pequeño Contribuyente

EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO, CANO FLORES
Nit Emisor: 101452322
EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO CANO FLORES
21 AVENIDA 34-34 zona 12, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
7ED077EA-3407-47E1-8F05-28F33E675A22
Serie: 7ED077EA Número de DTE: 872892385
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 07:14:34
Fecha y hora de certificación: 11-ago-2021 07:14:34
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (01/08/2021) AL (31/08/2021) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-479-2021).	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, **31 de Agosto** de 2021

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-479-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-479-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Agosto de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- 1) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de la unidad de acceso a la información pública (UIP) mediante los oficios:
- Oficio número DGL-DGH-309-2021 a OSCAR MANUEL QUINTANA RODRIGUEZ, quien solicitó copia del expediente DGH-175-2006 a nombre de ESTACIÓN DE SERVICIO MONTERRICO II, propiedad de COMERCIALIZADORA CONACASTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 - Oficio número DGL-DGH-322-2021 a FELIPE GORDILLO, quien solicitó la siguiente información: 1 Cuantas gasolineras están funcionando en todo el país. 2. Cuánto tarda una solicitud de licencia para una gasolinera que permita construir una gasolinera y operarla.
 - Oficio número DGL-DGH-330-2021 a MARLEN ARCHIL, quien solicitó fotocopia de la tarjeta de circulación de la unidad TLO-02 placa C-954 BLQ.
 - Oficio número DGL-DGH-KLAUS BLASBERG FISCHER, quien solicitó copia simple de resolución No. 1059 a nombre de distribuidora Kerogas expediente 543-1996.
 - Oficio número DGL-DGH-341-2021 a OSCAR MANUEL QUINTANA RODRIGUEZ, quien solicitó copia simple de la Tabla de Calibración del Tanque Diesel la cual corresponde al expediente número DGH-276-2012 de la empresa EMBOTELLADORA LA MARIPOSA, MORALES. Propiedad de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en kilómetro 244 aldea las Pozas, Morales, Izabal.
 - Oficio número DGL-DGH-347-2021 a HEIDI PATRICIA ANZUETO ROBLEDO, quien solicitó copia del certificado de funcionalidad de las Estaciones listadas, en documento adjunto a la solicitud de la empresa Comercial Smilist, S.A. Nit:85718262.
 - Oficio número DGL-DGH-346-2021 a PABLO MARVIN SOTO MENDEZ, quien solicitó copia certificada del expediente DGH-772020 el cual corresponde a la solicitud de licencia de operación de planta móvil de proceso de asfalto, ubicada en el municipio de Palestina de los Altos del Departamento de Quetzaltenango.
 - Oficio número DGL-DGH-351-2021 a MARTA ROSANA SÁNCHEZ DE RUANO, quien solicitó copia digital de todas las actualizaciones dentro del expediente DGH-296-2018 así: a) una copia electrónica, b) una copia certificación impresa que corresponden a "Estación Jamel 2" de Grupo Jamel, Sociedad Anónima.
 - Oficio número DGL-DGH-358-2021 a MAYRA FARFAN, quien solicitó nombre y número de licencia de las empresas que poseen autorización para operar y distribuir Gas Licuado de Petróleo, así mismo informar si la unidad con placas C799BPD tiene licencia de transporte de GLP.
 - Oficio número DGL-DGH-363-2021 a SEGA SERVICIOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien solicitó copia de resolución 1791 del expediente DGH-804-06.
 - Oficio número DGL-DGH-364-2021 a SEGA SERVICIOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIM, quien solicitó copia de licencia de autorización No. CER-19 resolución 181314.
 - Oficio número DGL-DGH-367-2021 a MARLEN ARCHILA, quien solicitó del expediente DGH-742-13 GASOLINERA REYNITA: 1) Fotocopia del certificado de funcionalidad. 2) Fotocopia de la escritura de compraventa del predio.

- Oficio número DGL-DGH-366-2021 a GUSTAVO ADOLFO CAMEY MUÑOZ, quien solicitó copia de patente de comercio de Gasolinera Westar, copia de resolución No. 500 y copia de resolución en el expediente DGH-1653-2020.
- Oficio número DGL-DGH-365-2021 a KLAUS BLASBERG, quien solicitó sea proporcionada información relacionada con importadores distribuidores, transportistas y consumidores de Bunker o Fuel Oil.

b) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de entidades institucionales nacionales como el Ministerio Público, SAT, etc. mediante los oficios:

- Oficio número DGL-DGH-319-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, entidad que solicitó información respecto a GASOLINERA KITA ALDANA y BACDASA.
- Oficio número DGL-DGH-362-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, entidad que solicitó información sobre PETROLEOS Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA y el señor SANTOS SALGUERO POLANCO.

c) Apoyar en dar respuesta a solicitudes de la Dirección General de Hidrocarburos mediante los oficios:

- A ALBERTO PIMENTEL, MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, quien solicitó información detallada de las sanciones emitidas referentes a la cadena de comercialización desde el año 2019 a Mayo de 2021.

d) Actualización de Bases de datos:

- Estaciones de Servicio.
- Depósitos de Almacenamiento.
- Expendios de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- Importación.
- Terminales, Plantas, Mezclas Oleosas y Transformación.
- Envasado.
- Calibración, Certificación, Fabricación y Marchamo.
- Procesos de Sanción de la cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
- Base de datos de Pólizas de seguro de Petroleras.

e) Administración, resguardo y clasificación de Resoluciones y Licencias emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos.

f) Redacción del informe mensual del programa 11 entregado a Contraloría General de Cuentas, Memoria de labores, entre otros documentos requeridos al Departamento de Gestión Legal.

g) Redacción del informe de expedientes resueltos detallados por analista del Departamento de Gestión Legal para el señor Viceministro de Energía y Minas, LUIS AROLDO AYALA.

h) Redacción del informe mensual de Teletrabajo dirigido a la Dirección General de Hidrocarburos.

i) Escaneo y Fotocopia de expedientes:

- DGH-175-2006

- j) Requerimiento de expedientes al Archivo Técnico de Comercialización para proporcionar información requerida a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, e Instituciones Públicas del Estado que requieren información a la Dirección General de Hidrocarburos.
- k) Atención a Usuarios vía telefónica y mediante correo electrónico sobre el estado de sus expedientes.
- l) Apoyo en el traslado físico de expedientes a los distintos departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos

Atentamente,



Emmanuelle Nicolas Filiberto Cano Flores
DPI No. 3475 20308 1301

Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado:

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible